

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente n.º: PUERTOLLANO2019/5438

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Insuficiencia de medios

Asunto: Adjudicación Servicio de Mantenimiento Integral de Instalaciones Contra Incendios e Intrusismo en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Puertollano.

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la Adjudicación del Mantenimiento Integral de Instalaciones Contra Incendios e Intrusismo en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Puertollano y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- Que en la RPT (plantilla de personal) catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.*
- Que se trate de funciones específicas y concretas que sólo se puedan prestar por una empresa que este especializada y autorizada e inscrita en las delegaciones de Industria, con este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.*
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal ya que es necesario unos conocimientos y formación , que este ayuntamiento no dispone.*



SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- *Que no se dispone de los medios materiales necesarios (por ejemplo, banco de carga y prueba, medidores) así como las autorizaciones por parte de la Delegación de industria para utilizarlos por no poder ser el ayuntamiento empresa mantenedora al tratarse de prestaciones específicas y concretas.*
- *Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.*

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio se concibe como una prestación empresarial, integrada dentro de los servicios de servicios de Mantenimiento Integral de Instalaciones Contra Incendios e Intrusismo en Edificios Municipales del Ayuntamiento de Puertollano.

Puertollano en Diciembre de 2023

El Jefe de Sección de Instalaciones

